**Mecanismos de participación ciudadana**

(Actualización a noviembre 2015)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Mecanismo** | **Descripción** | **Objetivo** | **Requisitos de participación** |
| Reuniones de información y consulta | De las autoridades del ramo o a quienes ellos deleguen con: alcaldesas y alcaldes, servidores públicos, representantes de la sociedad civil y otras personas relacionadas con el quehacer institucional.  | Que los entes interesados expongan a los titulares o a sus delegados, las diferentes inquietudes, propuestas, consultas y demás aspectos vinculados a la problemática ambiental de su sector y o comunidad. | Realizar las gestiones en el MARN y pedir la reunión a través de correo electrónico, llamada telefónica a las asistentes administrativas o con nota escrita dirigida directamente a los titulares.Ministra: 2132-9418despacho@marn.gob.svViceministro:2132-9422eescobar@manr.gob.sv |
|  Consulta pública  | La Ley del Medio Ambiente en su artículo 25 literal b) establece la realización de consultas públicas de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que reflejen la posibilidad de afectar la calidad de vida de la población y riesgo para el medio ambiente en general, en el o los municipios donde vaya a efectuarse. El carácter de la consulta pública determina que las organizaciones de la sociedad civil, son actores que participan en la consulta, brindando sus observaciones o inquietudes durante el desarrollo de la misma, siempre que estas estén referidas al proyecto en evaluación | * Contribuir a la construcción de una ciudadanía activa social y ambientalmente responsable.
* Regular un procedimiento democrático de consulta con el objeto de cumplir y hacer cumplir la Ley.
* Promover la transparencia en la gestión pública y privada de los activos ambientales del país.
* Incorporar la opinión pública ciudadana al proceso de Evaluación Ambiental que de elementos para una mejor toma de decisiones.
 | Para consulta pública lit. a) puede realizarse por tres vías:1. Solicitar en oficina del MARN ubicada en Sta. Elena el Estudio de impacto ambiental del proyecto a consultar y llenar la ficha de observaciones brindada por personal autorizado,
2. Solicitar en la municipalidad donde se desarrollará el proyecto consultar la copia del Estudio de impacto ambiental de dicho proyecto y llenar ficha de observaciones
3. Consultar a través de la pag. Web del MARN ([www.marn.gob.sv](http://www.marn.gob.sv)) el estudio de impacto ambiental de proyecto a desarrollarse en un territorio y emitir observaciones en ficha anexa.

Para consulta pública lit. b) el MARN retomará el listado de personas naturales y jurídicas que emitieron opiniones en la consulta lit. a) y elaborara una carta de invitación para asistir a proceso de consulta lit. b), estas invitaciones serán distribuidas junto a encargado de U.A de la municipalidad donde se desarrollara el proyecto. A la vez la municipalidad pegara afiches o hará volanteo para informar e invitar a la población de la realización de consulta pública.  |
| Mesas de diálogo  | Con gremiales, personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios, organizacio­nes no gubernamentales y comunidades organizadas, para abordar problemáticas ambientales que requieren el concurso de los actores involucrados para la toma de acuerdos. | Involucrar a los actores locales en las problemáticas relacionadas a la gestión ambienta, y tomar acuerdos consensuados y orientados a soluciones viables y sostenibles. | Existen varias formas de constitución de estas mesas:1. Por solicitud enviada por personas naturales o jurídicas al Despacho Ministerial vía escrita y /o correo electrónico
2. Por solicitud del MARN a diversos actores de la sociedad a raíz de una problemática identificada o desarrollo de actividades en el tema ambiental a desarrollarse en territorios específicos.
 |
| Oficina de Información y Respuesta, OIR  | Mecanismo por el cual toda persona (natural o jurídica) puede solicitar información sobre el quehacer de la institución (información pública) a través de procedimientos sencillos y expeditos.  | Garantizar el derecho de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones del MARN. | Llenar la solicitud electrónica que aparece ene sitio web y en el Portal de Gobierno Transparente, enviar solicitud vía correo electrónico y anexar documento de identidad. |
| Redes sociales | El MARN dispone de cuentas oficiales en las redes sociales (twitter, Facebook y youtube), como canales bidireccionales e interactivos con la población que permiten acercar la gestión ambiental a la ciudadanía.  | Que la población tenga una herramienta de fácil y ágil acceso a la información, además, una forma expedita de denuncia ambiental.  | La ciudadanía pueda acceder a las redes sociales a través de computadora, tablet o smartphones.Cuentas:[www.facebook.com/marn.gob.sv](http://www.facebook.com/marn.gob.sv)Twitter: @MARN\_Oficial\_SVYoutube: Ministerio\_de\_Medio\_Ambiente\_y\_Recursos\_Naturales |